



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 029 -2012-SGP

Lima, **16 MAR. 2012**

VISTO:

La Carta N° GG-020-2012 (EXP. N° 000627) de fecha 22 de febrero del 2012, presentado por la firma GGM Abastecimientos y Servicios S.A.C., sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01, en la ejecución del Contrato de Consultoría N° 004-2012-CONS;

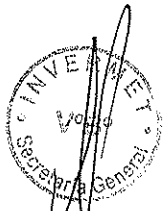
CONSIDERANDO:

Que, INVERMET suscribió el Contrato de Consultoría N° 004-2012-CONS de fecha 10 de enero del 2012, con la firma GGM Abastecimientos y Servicios S.A.C., para la "Elaboración del estudio específico de diseño de estructuras de protección de costa, para la Playa La Herradura – Chorrillos", estableciéndose un plazo de ejecución de 54 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, es decir a partir del día 11 de enero del 2012;

Que, el contrato establece como fecha de inicio, el día siguiente de la suscripción del contrato y un plazo de 54 días calendario, al haberse suscrito con fecha 10 de enero de 2012, el plazo contractual se encuentra vigente a la fecha de presentación de la solicitud, por lo que corresponde admitir a trámite y evaluar la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el consultor recurrente;

Que, la firma consultora sustenta su pedido señalando que se presentaron condiciones de mar, adversas para la toma de información de campo, por lo que las mediciones de corrientes, olas, muestreos y otros, tuvieron que ser reprogramados, porque era indispensable contar con un mar quieto, que asegurara el ingreso, la navegación y la permanencia en la zona de estudio, con un mínimo de seguridad para el personal y equipo, pero en los periodos del 1 al 2; del 4 al 11 y del 14 al 23 de febrero, las condiciones de mar no fueron las requeridas para desarrollar el trabajo, generando una demora no imputable al consultor en el desarrollo del estudio, por lo que pide una prórroga de 20 días adicionales, acompañando como pruebas con copia de los avisos sobre el estado del mar, emitidos por la Dirección General de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Informe N° 036-2012-GP-JNT de fecha 14-03-2012, señala que la firma COPAG S.A.C., supervisor del proyecto, a través del Informe Técnico N° 01-2012-COPAG S.A.C., advierte un comportamiento anómalo de oleajes, que se presentan en forma intempestiva en nuestra litoral, lo que está acreditado con los boletines emitidos por la Dirección General de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del



Perú, por lo que recomienda la prórroga solicitada, cuyo hecho es avalado por la Gerencia de Proyectos, considerando que se trata de un hecho fortuito que afecta el desarrollo del estudio, por lo que recomienda una prórroga de 20 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por renuncia del consultor;

Que, el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el inciso 4) el caso fortuito o fuerza mayor, como causal de ampliación de plazo, por lo que en el presente caso, al haberse producido oleajes y un comportamiento anómalo del mar, lo cual no podía ser previsto a la firma del contrato, constituye un hecho que genera demora en la elaboración del estudio, dando lugar a la prórroga que técnicamente ha sido cuantificada por la Gerencia de Proyectos en 20 días calendario;

Estando a lo expuesto en el Memorándum N° 283-2012/GP y el Informe N° 036-2012-GP-JNT de fecha 14 de marzo de 2012 de la Gerencia de Proyectos y en el Informe N° 046-2012-OAJ/LPR de fecha 16 de marzo de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03-09-96;

SE RESUELVE:

1. Declarar Fundada la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por la firma GGM Abastecimientos y servicios S.A.C., otorgándose una ampliación de plazo de 20 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por renuncia del consultor, en la ejecución del Contrato de Consultoría N° 004-2012-CONS de fecha 10 de enero de 2012, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Notificar la presente resolución al recurrente conforme a ley, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos.

Regístrese y comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


CPC. LIZKI PASQUEL QUEVEDO
SECRETARÍA GENERAL PERMANENTE

